



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER)

“Una manera de hacer Europa”



Segundo Programa de Ayudas a la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética
IDAE



OBJETO

Este Programa establece una **línea de financiación** a las **entidades locales** para que puedan efectuar la reforma de sus **instalaciones de alumbrado exterior** bajo diseños de **eficiencia energética**.

BENEFICIARIOS

- Los Ayuntamientos,
- Las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes,
- Las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles
- Las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica.

(Las actuaciones de cuantía inferior a 300.000 € deben tramitarse de forma agrupada a través de una Diputación o entidad equivalente, Mancomunidad o Agrupación de municipios)



ACTUACIONES ELEGIBLES

Las que permitan:

- **Reducir** el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, **un 30% (calificación energética A o B)**
- **Regular los niveles** de iluminación según **diferentes horarios nocturnos** y ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
- **Adecuar** las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior**.
- **Reducir la potencia lumínica** mediante:
 - la sustitución por **luminarias de mayor rendimiento**
 - la sustitución por **fuentes de luz de mayor eficiencia**
 - la sustitución por **equipos electrónicos de regulación y control**

No son elegibles, y no podrán ser financiados, los costes correspondientes a actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud



IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se podrá solicitar **hasta el 100 %** de la inversión elegible, con **un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €**.

- **Presupuesto:** 28.791.000 €
- **Tipo de interés:** 0,0 %.
- **Plazo máximo de vigencia de los préstamos:** 10 años (12 meses de carencia).
- **Comisión de apertura, estudio y cancelación:** Exento.
- **Garantías:** Exento.
- **Forma de amortización:** mensual, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.



SOLICITUD DE LA AYUDA

- Se efectuará de manera **telemática**, en la dirección de internet del IDAE (www.idae.es)
- **Inicio del plazo de presentación de solicitudes:** a partir de un 1 mes natural a la fecha de publicación en el BOE (25 abril de 2017),
- **Fin plazo presentación solicitudes:** 1 año natural desde la publicación en el BOE o hasta agotar el presupuesto.

Las entidades dispondrán de un **plazo máximo de 15 días naturales**, desde el inicio de la carga de datos, **para completar la documentación** y cursar la solicitud.

(Sólo cuando estén cargados todos los datos, la aplicación facilitará comprobante de la fecha y hora de registro)



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Certificado acreditativo de **acuerdo del órgano de gobierno** o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben:
- La aceptación de sus bases reguladoras
 - La consideración del IDAE como acreedor preferente
 - La concertación del préstamo de ayuda solicitada y su cuantía
 - La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer
- b) **Informe de** evaluación favorable emitido por **la intervención local** sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local.
- c) **Memoria descriptiva** de las actuaciones a acometer
- d) **Declaración responsable** (modelo en anexo II): se encuentra al corriente de obligaciones y tiene capacidad suficiente etc.



PLAZO 1º: Solicitud y aceptación de la financiación

A través de la aplicación informática en la web del IDAE

Plazo máximo de 15 días

Registro con nº de expediente, fecha y hora

Valoración técnica y estimación/desestimación (IDAE)



Comunicación de la resolución favorable con la cuantía del préstamo (IDAE)



Plazo máximo de 30 días

Aceptación de la ayuda (por el beneficiario)



Plazo 2º : Acreditación de la contratación de la actuación

**Acreditación del inicio del procedimiento de contratación
(plazo máximo de 3 meses desde la notificación de la resolución de ayuda)**

Aportación, en la web del IDAE, de copia del anuncio publicado en el Diario Oficial o la Plataforma de Contratación del Estado o Perfil del Contratante.

**Acreditación de la contratación de las actuaciones
(plazo máximo 1 año desde la notificación de la resolución de ayuda)**

- Acuerdo de adjudicación de la actuación e importe, por el órgano competente.
- Contratos suscritos
- Presupuesto final e inversión elegible.
- Actualización de la Memoria descriptiva de la actuación a ejecutar finalmente.



Plazo 3º : Formalización del préstamo

Plazo máximo de 60 días desde la notificación de la resolución complementaria del IDAE por el importe final adjudicado por el beneficiario

Abono del préstamo: por transferencia desde IDAE

Plazo 4º : Ejecución de la actuación

1 Año desde la fecha de formalización del préstamo

1 mes: Justificación documental de la ejecución de las actuaciones



Resumen procedimiento administrativo

- | | | |
|--------------------------|---|----------------------------|
| 1. Solicitud | ➔ | 15 días + Tramitación IDAE |
| 2. Adjudicaciones | ➔ | 1 año |
| 3. Abono préstamo | ➔ | 60 días |
| 4. Ejecución reforma | ➔ | 1 año |
| 5. Justificación reforma | ➔ | 30 días |

Amortización 10 años



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER)

“Una manera de hacer Europa”



MINISTERIO
DE ENERGÍA, TURISMO
Y AGENDA DIGITAL



IDAE
Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía



IDAE

Instituto para la Diversificación
y Ahorro de la Energía